



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018



FO  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 09 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución Rectoral N° 1751/18, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que *"en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevos cargos en las categorías que resulten necesarios"*, y que *"La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad"*.

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando los diversos agentes de la Planta Nodocente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.

Que de acuerdo con el cronograma establecido por Acta Paritaria se establece que *"...en el transcurso de 1 (UN) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente"*.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestan conformidad, para que se realice las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


**RESUELVE:**


**ARTICULO 1º:** Asignar a partir del 1º de Noviembre de 2018, a la Agente TOLOSA Soledad - Legajo N° 40.301, el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-4 del Agrupamiento 7C.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Agente TOLOSA Soledad - Legajo N° 40.301, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

**ARTICULO 3º:** Tomar nota, notificar y archivar.

**RESOLUCION N° 659**

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA